

ARTICULO 5º Cárguese el mayor gasto que signifique la aplicación de este decreto con fuerza de ley; en la Oficina de Planificación Nacional al Subtítulo 01-10-01-21, y en las Secretarías Regionales de Planificación y Coordinación al Subtítulo 01-10-02-21.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— AUGUSTO PINOCHET UGARTE.— Enrique Seguel, Ministro de Hacienda subrogante.

\*

DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 14, DE 1982

*Sustituye escalafones que indica en el Instituto Nacional de Hidráulica*

(Publicado en el "Diario Oficial" Nº 31.267, de 18 de mayo de 1982)

NUM. 14.—Santiago, 5 de abril de 1982.— Vistos: Lo establecido en el Nº 3 del artículo 32º de la Constitución Política del Estado, la facultad que me otorga el inciso segundo del artículo 34º del decreto ley 3.551, de 1981, modificado por los decretos leyes 3.628 y 3.650, ambos de 1981, y

Teniendo presente: Las modificaciones introducidas por el decreto con fuerza de ley 11/3.551, de 1981, al decreto con fuerza de ley 90, de Hacienda, de 1977 y lo dispuesto en el decreto supremo de Hacienda Nº 90, de 3 de febrero de 1981, dicto el siguiente

DECRETO CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º Sustitúyense, a contar del 1º de julio de 1982, los escalafones de Jefaturas A, B y C, Contadores, Oficiales Administrativos, Mayordomos, Encargados de Taller y Auxiliares de la planta del Instituto Nacional de Hidráulica, por los siguientes <sup>230</sup>:

Jefaturas A	10º	(1)	E.U.S.	Nivel II	(1)
Jefaturas B	11º	(1)	E.U.S.	Nivel I	(1)
Contadores	12º	(1)	E.U.S.	Nivel I	(1)
Oficiales Administrativos		(17)			
Grado	14º		E.U.S.	Nivel I	(1)
Grado	15º		E.U.S.	Nivel I	(1)
Grado	16º		E.U.S.	Nivel II	(1)
Grado	17º		E.U.S.	Nivel II	(1)
Grado	18º		E.U.S.	Nivel II	(1)
Grado	19º		E.U.S.	Nivel II	(2)
Grado	20º		E.U.S.	Nivel III	(2)

<sup>230</sup> Artículo rectificado en vista de la publicación aparecida en el "Diario Oficial" Nº 31.277, de 31 de mayo de 1982.

Grado 21º	E.U.S.	Nivel III	(2)
Grado 22º	E.U.S.	Nivel III	(2)
Grado 23º	E.U.S.	Nivel III	(1)
Grado 24º	E.U.S.	Nivel III	(1)
Grado 25º	E.U.S.	Nivel IV	(1)
Grado 26º	E.U.S.	Nivel IV	(1)
<b>Mayordomos (1)</b>			
Grado 20º	E.U.S.	Nivel I	(1)
<b>Encargados de Taller (12)</b>			
Grado 19º	E.U.S.	Nivel I	(2)
Grado 20º	E.U.S.	Nivel II	(4)
Grado 21º	E.U.S.	Nivel II	(6)
<b>Auxiliares (20)</b>			
Grado 21º	E.U.S.	Nivel I	(2)
Grado 22º	E.U.S.	Nivel I	(2)
Grado 23º	E.U.S.	Nivel II	(3)
Grado 24º	E.U.S.	Nivel II	(3)
Grado 25º	E.U.S.	Nivel II	(4)
Grado 27º	E.U.S.	Nivel II	(4)
Grado 29º	E.U.S.	Nivel III	(1)
Grado 31º	E.U.S.	Nivel III	(1)

ARTICULO 2º Los cargos que a continuación se señalan se fusionan en los escalafones que se indican:

Un cargo de Jefaturas C Gr. 17º E.U.S., se fusiona en el Escalafón de Oficiales Administrativos Gr. 14º E.U.S.

Un cargo de Jefatura C Gr. 18º E.U.S., se fusiona en el Escalafón de Oficiales Administrativos Gr. 26º E.U.S.

ARTICULO 3º El encasillamiento del personal se hará en forma discrecional por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, sin sujeción al escalafón vigente del Servicio ni a los requisitos exigidos por el decreto con fuerza de ley de Hacienda N° 90, de 1977 y sus modificaciones posteriores.

ARTICULO 4º Cárguese el mayor gasto que signifique la aplicación de este decreto con fuerza de ley al Subtítulo 12-10-00-21.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.— AGUSTO PINOCHET UGARTE.— Enrique Seguel, Ministro de Hacienda, subrogante.

\*

#### DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 15, DE 1982

*Sustituye escalafones que indica en la Dirección General de Deportes y Recreación*

(Publicado en el "Diario Oficial" N° 31.282, de 5 de junio de 1982)

NUM. 15.—Santiago, 5 de abril de 1982.— Vistos: Lo establecido en el N° 3 del artículo 32º de la Constitución Política del Estado, la facultad